

PROGRAMA FORMATIVO BANKIA PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE FP

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con la colaboración económica de Bankia convoca hasta **5 Contratos de Prácticas** de un año de duración, dirigidos a recién titulados en Formación Profesional de Grado Superior, que hayan finalizado sus estudios en las familias profesionales de Química y Sanitaria, con el fin de completar su formación especializada y propiciar su acercamiento al mundo de la investigación biomédica y clínica, mediante su incorporación a Grupos de Investigación Acreditados o Plataformas Científico Tecnológicas del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 5 contratos a recién titulados en FP de Grado Superior que se integrarán en Grupos de Investigación Acreditados o Plataformas Científico Tecnológicas del IIS La Fe, con el objeto de:

- Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación profesional en un centro de investigación sanitaria de vanguardia.
- Profundizar y perfeccionar sus habilidades y aptitudes en técnicas y tecnologías propias de su profesión.
- Facilitar su incorporación laboral en un entorno singular y muy exigente en puestos de trabajo de calidad.

Segunda. Características de las ayudas

- a) Los adjudicatarios se adscribirán a Grupos o Plataformas del IIS La Fe, mediante contrato formativo de prácticas que tendrá una duración inicial de un año.
- b) La retribución de los referidos contratos ascenderá a un total de 10.200 euros brutos al año.

Tercera. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia, que finalicen en 2016, o hayan finalizado en el año 2015, sus estudios de Formación Profesional en las especialidades de Anatomía Patológica-Citología, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Laboratorio (Familia Química), Dietética o Documentación Sanitaria, que no hubieran estado contratados en prácticas anteriormente en algún centro de la Comunidad Valenciana.

Cuarta. Grupo Receptor:

Podrán ser receptores de los contratados FP, los Grupos y Plataformas del IIS La Fe, que hayan solicitado formalmente la posibilidad de acoger a dichos contratados, habiendo elaborado un programa formativo para los mismos. En la dirección de Internet: <http://www.iislafe.es/> se podrá encontrar información detallada de los grupos que ofrecen dicha posibilidad a los candidatos.

Los candidatos, en su escrito de presentación, podrán mostrar su preferencia y orden de prelación para incorporarse a alguno de estos grupos, en el caso de ser seleccionados.

Quinta. Dotación económica y financiación

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, mediante un contrato formativo de prácticas que tendrán una duración inicial de un año.

La cuantía de los contratos será de 10.200 euros brutos anuales, que serán abonados en cuentas abiertas en Bankia a nombre de los beneficiarios.

Quinta. Formalización de las solicitudes

Los modelos normalizados para la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet: www.iislafe.es. La solicitud, junto con la documentación que le acompaña, se presentará al IIS La Fe en formato electrónico, a la dirección de correo apoyo_investigacion@iislafe.es.

La solicitud deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia con los datos personales del solicitante (Anexo I)
- b) Curriculum Vitae del solicitante en el modelo normalizado (Anexo II)
- c) Certificación académica personal en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, la calificación obtenida en su caso y nota media global de su promoción.
- d) Copia del título de Formación Profesional de Grado Superior o en su caso, certificado acreditativo de haber finalizado los estudios y ser, por tanto, acreedor de dicha titulación.
- e) Copia del DNI o pasaporte del solicitante. En el caso de candidatos que no pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea, deberá aportarse asimismo permiso de residencia y de trabajo.
- f) Documento de presentación, de una extensión no superior a tres hojas, en el que el candidato explique sus razones por las que desea acogerse a este Programa Formativo y, en su caso, en el grupo seleccionado. (Anexo III).

Sexta. Plazo de solicitud

La presente convocatoria queda abierta hasta las 24.00 h del **31 de octubre de 2016**.

Séptima. Evaluación de las solicitudes y resolución

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión Evaluadora designada por el IIS La Fe. En la evaluación de los candidatos se tendrá en cuenta el expediente académico, su Currículum Vitae y los méritos aportados por el mismo. El tribunal evaluador podrá convocar a los aspirantes a una entrevista para mejor valorar sus aptitudes, en el caso que proceda.

La Comisión emitirá un dictamen único de los candidatos seleccionados y suplentes asignando a cada grupo receptor, basándose en las preferencias y orden de prelación enunciado por los candidatos.

Octava. Notificación y publicación

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios y los candidatos suplentes, por escrito, y se publicará en la dirección de Internet: www.iislafe.es

Novena. Período y condiciones de disfrute

Los contratos tienen duración anual. Los beneficiarios que resulten seleccionados podrán incorporarse con carácter inmediato a los grupos de investigación del Instituto a los que hayan sido asignados. En casos debidamente justificados, y con autorización expresa por parte del IIS La Fe, su incorporación podrá retrasarse hasta el 31 de enero 2017. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que por cualquier razón el beneficiario decayera en sus derechos, o renunciase al contrato durante los primeros tres meses de disfrute, podrá concederse el contrato al primer candidato de la lista de suplentes formulada en la resolución de esta convocatoria.

El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral.

Los resultados científicos y posibles invenciones que sean consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del programa formativo serán de propiedad del IIS La Fe, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente participación o autoría intelectual.

Décima. Aceptación del nombramiento y de las obligaciones de los beneficiarios

Recibida la notificación de la concesión, el beneficiario deberá acudir a la Secretaría del IIS La Fe aportando los originales de toda la documentación de su solicitud. Cotejados dichos documentos con los originales, su nombramiento será firme, y el candidato procederá a aceptar su nombramiento.

La aceptación del nombramiento por el beneficiario implica las siguientes condiciones:

- ❖ Los beneficiarios estarán obligados a:
 - Incorporarse al grupo de investigación señalado para el disfrute del programa formativo en la fecha acordada y dedicarse exclusiva y eficazmente a la realización del programa formativo del grupo receptor.
 - Cumplir las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, y aquellas que le fueren dadas por el Investigador Responsable/ tutor, y en particular todas aquellas que afecten a la seguridad en el puesto de trabajo.
 - Presentar a la Comisión Evaluadora un informe semestral que contenga los principales hitos y hechos relevantes del trabajo y actividad formativa realizada durante el periodo. Presentar a la Comisión Evaluadora una memoria final que incluya un resumen de los principales logros dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato.
 - Mantener una estricta confidencialidad sobre los datos de pacientes o de estudios a los que pudiera tener acceso durante el desarrollo de su labor investigadora.

- ❖ El investigador y el Grupo Investigador Acreditado que lo acoge deberán:
 - Formar al beneficiario, llevando a cabo el Plan Formativo propuesto a tal efecto.
 - Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento por el beneficiario de la normativa vigente en materia de salud y riesgos laborales, así como aprobar los informes y memorias que presente el beneficiario.
 - Comunicar por escrito cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del programa formativo o plan formativo propuesto.
 - Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, la ayuda recibida por el IIS La Fe y Bankia.

Undécima. Incumplimiento

La inexactitud, falsedad o no concordancia con los documentos originales presentados en la solicitud electrónica, implicará la inmediata pérdida de su condición de beneficiario, pasando a ocupar su puesto el primer candidato de la lista de espera.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presente concesión podrá dar lugar a la extinción del contrato y del derecho a su disfrute.

Duodécima. Aceptación de las bases y normas que rigen esta convocatoria

La mera presentación de la solicitud, supone la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria.

La interpretación de las mismas, así como la resolución de cualquier incidencia que pudiera plantearse, corresponde a la Comisión de Evaluación.